



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA -AYACUCHO**  
**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 05 de noviembre del 2018.

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2018-MDSJB/ALC, (05-Nov-2018); Decreto Supremo N° 243-2018-EF, de fecha 30 de octubre del 2018; Informe N° 013-2018-MDSJB/GPP/NAST, (30-Oct-2018), suscrito por el CPCC. Nadir Alberto Sierralta Tineo - Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e); Informe N° 212-2018-MDSJB/GM, (31-Oct-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias, e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades, el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son: Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevenir riesgos de desastres;

Que, a través del Informe N° 013-2018-MDSJB/GPP/NAST, (30-Oct-2018), el CPCC. Nadir Alberto Sierralta Tineo - Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e), informa que el día martes 30 de octubre del presente año se publicó el Decreto Supremo N° 243-2018-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de los gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Julio del 2018, siendo el monto asignado a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 235,842.00);

Que, en el artículo 2º, numeral 2.1) Decreto Supremo N° 243-2018-EF, se señala el procedimiento para la probación institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que, en cumplimiento a las normas antes precitadas, el titular del pliego mediante resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para atender la demanda de las áreas vinculadas al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, y la norma antes precitada; el titular del pliego, mediante resolución deberá aprobar su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos, por lo que presenta su propuesta al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 212-2018-MDSJB/GM, (31-Oct-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, remite los actuados al Concejo Municipal, a efectos de aprobar la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, expedido mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, y su distribución a las metas programadas;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39º, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39º de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2018-MDSJB/ALC, (05-Nov-2018), se aprueba la incorporación y desagregación de recursos autorizados, por la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 235,842.00); en conformidad al Decreto Supremo N° 243-2018-EF., en el marco del Programa de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA -AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Julio del 2018, para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR.** Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2018-MDSJB/ALC, de fecha 05 de noviembre del 2018, mediante el cual se aprueba la incorporación y desagregación de recursos autorizados, por la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 235,842.00); en conformidad al Decreto Supremo N° 243-2018-EF., en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que cumplieron las metas correspondientes al 31 de Julio del 2018, para el cumplimiento de las actividades y/o proyectos, según detalle siguiente:

Nº	META	PRESUPUESTO
1	0002 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR	S/. 32,400.00
2	0003 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	S/. 20,470.00
3	0004 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	S/. 116,130.00
4	0006 SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	S/. 10,000.00
5	0007 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	S/. 15,000.00
6	0017 NORMAR Y FISCALIZAR	S/. 3,000.00
7	0018 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	S/. 12,842.00
8	0027 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	S/. 26,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 235,842</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR.** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; e instruir a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 243-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE